28. *Actuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista, sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha actuado y actuara de modo tal que se ha impedido y se impedirá que por causas imputables a nosotros o a el contratista se generen sobre costos en contra de los intereses patrimoniales de la administración.

29. *Verificar y autorizar las actas parciales y final de pago que se presenten en el desarrollo del contrato. Documento que deben presentarse debidamente firmados por los profesionales de la interventoría, a la dependencia encargada de la supervisión y a la Secretaría de Infraestructura.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante el presente periodo se realizó la presentación de la documentación necesaria para el pago parcial No 01, el cual a la fecha está en trámite para pago.

30. *Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos en el contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que adelanta el seguimiento de las actividades en obra las cuales se encuentran ajustadas a las condiciones contractuales.

31. *Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el cronograma de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la Interventoría. En los casos que se requiera, deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas, a que hubiere lugar.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha realizado seguimiento de acuerdo al cronograma de la obra el cual esta relacionado en la obligación No 06.

32. *Ejercer un control de programación de avance del proyecto, a través de la línea de balance según programación de obra entregada por el Municipio, exigiendo su cumplimiento, dicha programación deberá ser solicitada y actualizada en cada prorroga, suspensión y/o modificación.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha realizado seguimiento de acuerdo al cronograma de la obra el cual está relacionado en la obligación No 06.

33. *En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la Supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante este periodo no se han presentado

incumplimientos imputables al contratista de obra, lo cual también fue informado en la obligación No 10, 27 y 31.

34. *Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obras, si fuere pertinente.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante este periodo no se han presentado incumplimientos imputables al contratista de obra, lo cual también fue informado en la obligación No 10, 27, 31 y 33.

35. *Verificar el cumplimento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha realizado el respectivo seguimiento de acuerdo a lo relacionado en las obligaciones No 06, 16 y 25; además del informe SST anexo a este documento.

36. *Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la Administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el presente periodo no ha sido necesario adelantar ningún concepto técnico para modificar el contrato.

37. *Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo, de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera de topografía entre otros.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que para el día 10 de noviembre del presente año se recibió mediante oficio del contratista, el Resultado del Estudio Geotécnico; Resultado de la Sísmica de Refracción y Sísmica Ondas Superficiales Masw para la construcción de un pontón.

38. *Llevar junto con el constructor, así como custodiar y verificar un diario de obra "BITÁCORA DE OBRA" el cual deberá permanecer disponible en el sitio de obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra, y deberá ser firmado por los residentes de obra y de interventoría en forma diaria, y por los directores de estas en cada visita.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que diariamente se adelanta la bitácora de obra la cual se anexa al presente documento.

39. *Verificar la disponibilidad de equipos técnicos, herramienta mayor y menor, equipo de topografía entre otros.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza el respectivo seguimiento de los equipos del contratista tal como se relaciona en la obligación No 06.

40. *Realizar los ensayos de campo, de laboratorio, de campo y en general los que sean requeridos para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante el presente periodo únicamente se ha realizado la toma de muestra de agua del caño parrado para lo cual se anexa el resultado obtenido.

41. *Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles que pueden observarse en los formatos que se adjunten para el efecto.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que este seguimiento corresponde a las revisiones visuales, y mediciones de diámetros de las varillas.

42. *Tomar a su costo, los respectivos ensayos y pruebas, adicionales a las tomadas por los contratistas de obra, por medio de un laboratorio debidamente certificado para verificar la calidad de los trabajos y de los materiales que suministre el contratista, en forma habitual y necesaria dentro de la ejecución del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante el presente periodo de ejecución no se ha requerido de la toma de muestras y/o ensayos de laboratorio a materiales, sin embargo, serán ejecutadas en el momento que la obra lo requiera.

43. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene y mantendrá la reserva profesional de la información suministrada en el desarrollo del proyecto.

44. *Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que el proyecto se ha ejecutado de manera eficaz y eficiente mantenido su calidad, garantía y estabilidad contrata en condiciones iniciales por la entidad.

45. *Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha ejecutado el contrato de acuerdo a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada y la adjudicación realizada.

46. *Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; y a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha realizado el seguimiento y control del contrato verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cuáles han sido reportadas a través de la obligación No 06.

47. *Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema general de seguridad social, y a cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha vinculado al personal ofertado en forma debida para lo cual se anexaron previo a la suscripción del acta de inicio los respectivos soportes de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscales, para lo cual se anexan las planillas de pago.

48. *Acatar las indicaciones que la Supervisión le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se han acatado y se acataran todas las indicaciones que entregue la supervisión del contrato de interventoría.

49. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha obrado con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y en trabamientos.

50. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se ha accedido de peticiones o amenazas de personas que actúan por fuera de la ley.

51. *Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.*

 Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene y mantendrá la reserva profesional de la información en el desarrollo del contrato.

52. *Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante este periodo no se ha requerido la presentación de facturas o documento equivalente, toda vez que no se han presentado actas parciales.

Sin embargo, si se presentó la solicitud de pago parcial de interventoría No 01 con fecha del 23/10/2023, de acuerdo al acta parcial No 01 de esta misma fecha por el 17.34%, la cual no surtió tramite y no fue posible generar documento equivalente.

53. *Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que durante este periodo no se ha requerido la presentación de facturas o documento equivalente, toda vez que no se han presentado actas parciales.

54. *Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se ha presentado la necesidad de solicitar prorroga al contrato, sin embargo, con los posibles ajustes a realizar a la cimentación del puente es muy probable que se requiera un tiempo adicional no menor a 5 meses.

55. *Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se suscribirá acta de liquidación en el momento de terminación del contrato.

56. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene y mantendrá vigentes las garantías que amparan el contrato.

57. *Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha cumplido y se cumplirá con las obligaciones laborales del personal contratado.

58. *Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha cumplido y cumplirá las obligaciones que fueron estipuladas en la minuta contractual y que por ley corresponden.

59. *Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra, bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se adelantara a la evaluación correspondiente al finalizar las obras.

60. *La interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán al municipio.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se revisaran los planos récord una vez se terminen las obras.

61. *Realizar Inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos, junto con el contratista y el Supervisor, con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realizara la inspección final una vez se terminen las obras.

62. *Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud de la Supervisión.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán las obligaciones que demande el objeto contractual y las solicitudes que demande la supervisión del contrato de interventoría.

63. *Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídicos técnico y administrativo en el momento en el que estas sean generadas.

64. *Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 deberá certificar durante la ejecución del contrato que mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto*

expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se mantiene al funcionario CANTILLO GUTIERREZ CARLOS identificado con CC 6,802,541, en la planta de personal de la empresa y se adjunta a este documento los soportes correspondientes.

65. *Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se atenderán de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídicos técnico y administrativo en el momento en el que estas sean generadas.

66. *Dar estricto seguimiento a todas las medidas de BIOSEGURIDAD impartidas por el supervisor del contrato para la ejecución del mismo, como también acatar todas las disposiciones que ordene el Gobierno Nacional, cuando sea decretada una emergencia sanitaria como consecuencia de una epidemia o pandemia*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que de acuerdo a lo relacionado en la obligación No 18, se realiza el respectivo seguimiento y que de acuerdo a los decretos que la administración suscriba se cumplirá con esta obligación.

67. *Garantizar que el contratista de obra vele por el cuidado, protección y preservación de la fauna silvestre en el lugar de ejecución de la obra, así como de las fuente hídricas naturales si las hubiere, especies arbóreas y demás ecosistema existente en el área de intervención, así como el cabal cumplimiento de las exigencias dadas por la corporación ambiental antes del inicio de las obras y durante la ejecución del contrato de obra.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza seguimiento de acuerdo al PMA presentado por el contratista de obra, cumpliendo satisfactoriamente con dicha obligación.

68. *Deberá garantizar que el contratista de obra cuente con todos los medios informativos de señales de tránsito, alerta o informativas, necesarias para la ejecución de la obra, en lugares visibles tanto para los trabajadores de la obra como a la comunidad en general.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se realiza seguimiento de acuerdo al PMT presentado por el contratista de obra, cumpliendo satisfactoriamente con dicha obligación.



Ilustración 8 - Fuente propia, Seguimiento PMT

B- PRESENTACIÓN DE INFORMES:

El interventor deberá presentar los informes que se relacionan a continuación, con destino a la Supervisión para que obren en los archivos de la Administración, impreso y en medio magnético:

a. *Informe mensual, que incluya la siguiente información:*

Estado de ejecución del contrato considerando lo siguiente:

• Actividades ejecutadas.

• Personal que participa.

• Equipos: Estado, rendimientos y funcionamiento.

• Relación del manejo del anticipo.

• Avance en Programa de trabajo, atrasos presentados, sus causas y su justificación, si las hay.

• Registro fotográfico a color, de la secuencia de las actividades desarrolladas debidamente numeradas y marcadas.

• En general, todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo del contrato supervisado y que la secretaria de infraestructura considere.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo al o descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

b. *El Interventor deberá presentar mensualmente y dentro de un anexo especial de su informe, los registros documentales donde se demuestra el buen manejo e inversión del anticipo por parte del contratista de la obra, con sus respectivos soportes legales, conciliados con el extracto bancario de la fiducia. Estos soportes y el extracto de la fiducia deberán exigírsele oportunamente al contratista de la obra, para su respectiva presentación.*

En caso que el Interventor reciba dentro de su forma de pago del contrato, anticipos de dineros, éste también estará obligado a presentar las cuentas respectivas y soportes que demuestren el buen manejo del anticipo recibido, de acuerdo a los criterios anteriores.

Todo lo anterior en concordancia con las reglas para el manejo de anticipos en contratos estatales, las cuales se encuentran descritas los documentos de la convocatoria, particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de Condiciones, bajo el título de la descripción de la forma de pago.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona el siguiente cuadro de información del anticipo de obra y a su vez se informa que el contrato de interventoría no cuenta con anticipo.

MANEJO DEL ANTICIPO DEL CONTRATO DE OBRA

Valor inicial del contrato: $2.517.042.215,00
Valor del anticipo (30%): $755.112.664,50
Valor del FOSE (5%): $37.755.633,00
Valor del anticipo (30%): $717.357031,50

PLAN DE INVERSION DE ANTICIPO			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	MANO DE OBRA - SALARIOS Y JORNALES Y SUBCONTRATOS	$ 415.311.965,48	55,00%
2	COMPRA DE MATERIALES	$ 203.880.419,41	27,00%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	$ 113.266.899,68	15,00%
4	COMPRA Y ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	$ 22.653.379,93	3,00%
	TOTAL	**$ 717.357.031,50**	**$ 755.112.664,50**

Tabla 15 - Plan de inversión de anticipo

Nota: El tres (03) de octubre de 2023 fue girado el anticipo por parte de la entidad a la cuenta fiduciaria del contratista de obra, por un valor de $717.357.031,50 (equivalente al 30% del valor inicial del contrato previo descuento del FOSE por el 5% al valor del anticipo).

c. *Informe mensual de gestión de la interventoría. En éste deberá incluir la descripción de las actividades ejecutadas por la interventoría, tiempos y actividades del personal que labora, cumplimiento del cronograma y demás labores que se requieran para el normal desarrollo del contrato.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se relaciona lo presentado en este informe de acuerdo al o descrito en el contrato lo cual ha sido atendido en su totalidad en este documento.

d. *Informes especiales que la Administración requiera de la interventoría.*

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se han requerido informes espéciales en el presente periodo.

e. *Informe final que tenga en cuenta los siguientes aspectos:*

Antecedentes y descripción general de ejecución del contrato, datos generales relacionados con la interventoría, problemas presentados y soluciones adoptadas, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de actividades.

La interventoría deberá cumplir con las normas vigentes que fijan el procedimiento para el recibo de la interventoría.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que no se han requerido la presentación del informe final en el presente periodo.

C- OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO:

• Vincular al personal en la forma ofertada en su propuesta de conformidad con la discriminación del factor multiplicador propuesto por la entidad.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se ha vinculado el personal de acuerdo a la propuesta y el cuadro de seguimiento de la obligación No 26.

• Una vez adjudicado el contrato y hasta antes de la suscripción del mismos el adjudicatario deberá presentar las hojas de vida del personal requerido, si las hojas de vida de los profesionales no cumplen con lo establecido en los pliegos de condiciones, será revocado el acto de adjudicación. Lo anterior deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma dispuesto por la entidad en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas so pena de revocarse el acto adjudicación.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se previo al acta de inicio fueron presentadas las hojas de vida de los profesionales de la propuesta y con la suscripción del acta de inicio se dio aprobación a dicha documentación.

• Tener especial cuidado en que la Administración este amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que mantiene la vigencia de las pólizas según el cuadro relacionado en el aparte Garantías del presente informe.

• Articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de publicar sus informes de interventoría o supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles del programa presidencial de modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción suscribiendo además el pacto por la transparencia una vez adjudicado el contrato.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que se articulara con los grupos auditores visibles y presentara los informes de acuerdo a la solicitud.

• Revisar los informes de avance de obra presentados por el contratista, generar los requerimientos necesarios para que los mismos sean modificados, adicionados, complementados o aclarados, según corresponda.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha venido presentado los informes semanales de avance del contrato.

• Verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral por parte del contratista de obra.

Seguimiento realizado por interventoría: para el cumplimiento de la presente obligación esta interventoría informa que ha verificado el pago de aportes al sistema de seguridad social para el personal ofertado por el contratista y que está relacionado en la obligación No 16.

• Generar los requerimientos necesarios cuando esta obligación no se esté cumpliendo a cabalidad.